



COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

3 de julio de 2023

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, sobre abuso de mercado, y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento los acuerdos aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Atrys Health, S.A. (la "**Sociedad**") de 28 de junio de 2023.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en primera convocatoria el día 28 de junio de 2023, a las 12:00 horas, en el salón de actos de Renta 4 Banco, sito en Paseo de la Habana, 74, 28036 Madrid, aprobó los acuerdos indicados en el documento adjunto.

Se acompaña a continuación el resultado de las votaciones y el texto de los acuerdos aprobados por la citada Junta General.

La información comunicada ha sido elaborada bajo exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Madrid, 3 de julio de 2023

Doña Isabel Lozano Fernández.

Consejera Delegada

RESULTADO DE LAS VOTACIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ATRYS HEALTH, S.A. DE 28 DE JUNIO DE 2023

Quórum de constitución de la Junta: presentes en la Junta, 26 accionistas, titulares de 4.587.104 acciones que suponen 6,035 % del capital social. De éstos, 12 accionistas, titulares de 1.182.290 acciones, representativas del 1,555 % del capital social, han emitido su voto por medios de comunicación a distancia antes de la celebración de esta Junta General y se encuentran representados en la Junta, 47 accionistas, titulares de 54.240.296 acciones que suponen un 71,355 % del capital social.

En total, asisten a esta Junta General Ordinaria 73 accionistas, titulares de 58.827.400 acciones, que representan un nominal de 588.274,00 euros, y el 77,390 % del capital social suscrito con derecho a voto, cifrado, como Vds. saben, en SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (760.141,93 €), dividido en 76.014.193 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de una única clase y serie.

Las acciones en autocartera se tuvieron en cuenta a los efectos del cómputo del quórum de constitución y de las mayorías requeridas para la adopción de acuerdos, si bien se dejó en suspenso el derecho de voto de las mismas, según lo previsto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

Resultado de las votaciones:

Punto 1	Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Ingresos y Gastos, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, y Notas Explicativas) e Informe de Gestión Individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.	A favor	En contra	Abstenciones
	<i>Totales</i>	58.827.400	0	0
	<i>% de votos</i>	100%	0,00%	0,00%
Punto 2	Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, Estado Consolidado de Ingresos y Gastos, Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Consolidado de Flujos de Efectivo, y Memoria) e Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.	A favor	En contra	Abstenciones
	<i>Totales</i>	58.827.400	0	0
	<i>% de votos</i>	100%	0,00%	0,00%
Punto 3	Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera Consolidado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.	A favor	En contra	Abstenciones
	<i>Totales</i>	58.827.400	0	0
	<i>% de votos</i>	100%	0,00%	0,00%
Punto 4	Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.	A favor	En contra	Abstenciones
	<i>Totales</i>	58.827.400	0	0
	<i>% de votos</i>	100%	0,00%	0,00%
Punto 5	Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.	A favor	En contra	Abstenciones
	<i>Totales</i>	58.827.400	0	0

		<i>% de votos</i>	100%	0,00%	0,00%
Punto 6	Ratificación del nombramiento como consejero dominical de D. Manuel Guerrero Maldonado, en representación de Ion Ion, S.L., designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de 30 de enero de 2023, y nuevo nombramiento como consejero por el plazo estatutario de cuatro años.		A favor	En contra	Abstenciones
		<i>Totales</i>	58.558.645	268.755	0
		<i>% de votos</i>	99,543%	0,457%	0,00%
Punto 7	Nombramiento como consejera independiente de Doña Miryan González Durántez por el plazo estatutario de cuatro años.		A favor	En contra	Abstenciones
		<i>Totales</i>	58.827.400	0	0
		<i>% de votos</i>	100%	0,00%	0,00%
Punto 8	Modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros vigente (esto es, la relativa a los ejercicios 2022, 2023 y 2024).		A favor	En contra	Abstenciones
		<i>Totales</i>	56.103.918	1.640	2.721.842
		<i>% de votos</i>	95,370%	0,003%	4,627%
Punto 9	Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.		A favor	En contra	Abstenciones
		<i>Totales</i>	58.825.760	0	1.640
		<i>% de votos</i>	99,997%	0,00%	0,003%
Punto 10	Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales.		A favor	En contra	Abstenciones
		<i>Totales</i>	58.827.400	0	0
		<i>% de votos</i>	100%	0,00%	0,00%

Se adjunta como **Anexo** el texto íntegro de los acuerdos aprobados.



**PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADOS
POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ATRYS HEALTH, S.A.
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS,
PREVISTA EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL 28 DE JUNIO DE 2023**

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Ingresos y Gastos, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, y Notas Explicativas) e Informe de Gestión Individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Ingresos y Gastos, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, y Notas Explicativas) y el Informe de Gestión Individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022, los cuales fueron debidamente formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 28 de marzo de 2023, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Control.

Las citadas Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad han sido auditadas por el auditor de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., a través de su informe de auditoría, de 28 de marzo de 2022.



PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, Estado Consolidado de Ingresos y Gastos, Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Consolidado de Flujos de Efectivo, y Memoria) e Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, Estado Consolidado de Ingresos y Gastos, Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Consolidado de Flujos de Efectivo, y Memoria) y el Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022, los cuales fueron debidamente formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 28 de marzo de 2023, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Control.

Las citadas Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad han sido auditadas por el auditor de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., a través de su informe de auditoría, de 28 de marzo de 2023.



PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera Consolidado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Aprobar el Estado de Información no Financiera Consolidado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, que ha sido verificado por KPMG Asesores, S.L. a través de su Informe de Verificación Independiente, de 28 de marzo de 2023. Los citados documentos forman parte del Informe de Gestión Consolidado del ejercicio 2022, que consta anejo a las Cuentas Anuales Consolidadas del citado ejercicio.



PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Habida cuenta de que el resultado económico del ejercicio de la Sociedad arroja unas pérdidas por importe de 6.631.156,69 euros, se aprueba que las mismas sean destinadas a Resultados negativos de ejercicios anteriores.



PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Aprobar la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.



PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

Ratificación del nombramiento como consejero dominical de D. Manuel Guerrero Maldonado, en representación de Ion Ion, S.L., designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de 30 de enero de 2023, y nuevo nombramiento como consejero por el plazo estatutario de cuatro años.

Ratificar el nombramiento como consejero dominical de D. Manuel Guerrero Maldonado, en representación de Ion Ion, S.L., designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de 30 de enero de 2023 y nombrarle, como consejero dominical, por el plazo estatutario de 4 años..



PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Nombramiento como consejera independiente de Doña Miryan González Durántez por el plazo estatutario de cuatro años.

Nombrar, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, como consejera independiente por el plazo estatutario de cuatro años con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo, a Doña Miryan González Durántez.



PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

Modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros vigente (esto es, la relativa a los ejercicios 2022, 2023 y 2024).

Aprobar la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros vigente (esto es, la relativa a los ejercicios 2022, 2023 y 2024), a fin de prever que la remuneración variable de los consejeros ejecutivo esté ligada al cumplimiento de los siguientes objetivos:

Objetivo	Ponderación
Cifra de Negocios	15%
EBITDA Ajustado	25%
Resultado Neto Ajustado	10%
Ratio Deuda Financiera Neta / EBITDA	20%
Valoración del Consejo de Administración	20%
ESG	10%

Se adjunta como **Anexo** el texto refundido de la citada Política de Remuneraciones de los Consejeros.



Anexo

Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2022, 2023 y 2024

POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE CONSEJEROS

DE ATRYS HEALTH, S.A.

1. INTRODUCCIÓN

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Atrys Health, S.A. (“**Atrys**” o la “**Sociedad**”) celebrada el 10 de diciembre de 2021 aprobó la política de remuneraciones de los consejeros de Atrys para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 (la “**Política de Remuneraciones**”), que fue posteriormente modificada por la Junta General de accionistas de 28 de junio de 2022 y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 20 de diciembre de 2022.

El Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará el 28 de junio de 2023, en primera convocatoria, la modificación de la Política de Remuneraciones, cuyo texto refundido se recoge en el presente documento.

2. CONSIDERACIONES Y PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES

La Política de Remuneraciones tiene como objetivo primordial que las remuneraciones que perciban los consejeros guarden una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, con la situación económica que ésta tenga en cada momento y con los estándares de mercado de empresas comparables tanto a nivel nacional como internacional.

Adicionalmente, la Política de Remuneraciones está orientada a promover la rentabilidad para Atrys y sus accionistas, la sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad, así como a incorporar las precauciones necesarias para desincentivar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

Las remuneraciones además deben ser adecuadas para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que exige el cargo, sin comprometer la independencia de criterio de los consejeros.

El Consejo de Administración de Atrys asume el compromiso de hacer efectivo el principio de transparencia de los conceptos retributivos percibidos por los consejeros, suministrando información transparente emitida con la antelación necesaria y con respeto a las recomendaciones de buen gobierno generalmente reconocidas en los mercados internacionales en materia de retribución de consejeros. A tal efecto, el Consejo de Administración informará sobre las retribuciones de los consejeros, consignando anualmente de manera detallada e individualizada, según sus cargos y categorías, todas las retribuciones percibidas por los mismos en el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

3. PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES

La Política de Remuneraciones que se refleja en el presente documento es una propuesta que el propio Consejo de Administración realiza a la Junta General de Accionistas en función de lo establecido en el artículo 529.novodécies de la Ley de Sociedades de Capital, aplicable a las Sociedades Cotizadas, y en consecuencia a la Sociedad, dado el interés de ésta en solicitar la admisión a negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores españolas en el período siguiente a la Junta General de Accionistas en la que se somete a aprobación ésta Política de Remuneraciones.

La Política de Remuneraciones será aplicable en la Sociedad durante los ejercicios 2022, 2023 y 2024, con independencia de que se admitan o no, finalmente, a negociación sus acciones en una o varias Bolsas de Valores.

La presente propuesta partió de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, quien la aprobó en su reunión de 2 de noviembre de 2021 y fue aprobada por el Consejo de Administración en fecha 4 de noviembre de 2021.

Al mismo tiempo, la citada Comisión aprobó un informe motivándola y que se acompaña a este documento. Una vez convocada la Junta en la que se propone la aprobación de esta Política de Remuneraciones, tanto el presente documento como el citado informe se ponen a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad. Los accionistas pueden solicitar su entrega y envío gratuito.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido en cuenta en la aprobación de esta Política de Remuneraciones:

- a) las condiciones de empleo y niveles retributivos de la plantilla de la Sociedad. La retribución de los consejeros ejecutivos (incluyendo fija y variable) es de 6 veces el salario medio de la plantilla.
- b) la información recibida de expertos independientes (en concreto en el informe emitido por Willis Tower Watson “*Análisis de la competitividad externa de la retribución total de consejeros*” de fecha 15 de octubre de 2021), accionistas minoritarios e institucionales.

4. REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD

4.1. Estructura de las remuneraciones

En esta Política de Remuneraciones se distingue la retribución que deben recibir los consejeros ejecutivos de la que percibirán los consejeros no ejecutivos.

Los consejeros ejecutivos sólo percibirán retribución por el ejercicio de sus funciones ejecutivas y no por la mera condición de consejeros. La retribución de los consejeros ejecutivos por el ejercicio de sus funciones ejecutivas consistirá en

una cantidad fija, una cantidad variable, retribución en especie y la participación en el plan de incentivos a largo plazo. Tanto la cantidad fija como la variable se recibirán en dinero.

La retribución variable, que no excederá de un 40% de la retribución fija, se determinará en atención al cumplimiento de objetivos de desempeño financiero como puedan ser el EBITDA ajustado, la cifra neta de negocio, el beneficio neto ajustado u otros que conjuguen los principios de crecimiento del negocio y la sostenibilidad de la Sociedad en el largo plazo.

La retribución de los consejeros no ejecutivos será fija y se abonará en dinero. En este caso se trata de una retribución dineraria base por el cargo de consejero, así como complementos adicionales por la pertenencia a las comisiones del consejo, el ejercicio de la presidencia de las mismas o el ejercicio del cargo de consejero coordinador.

El importe máximo de la remuneración anual de la totalidad de los consejeros, para el primer año de vigencia, esto es para el 2022, incluyendo tanto a ejecutivos como no ejecutivos, ascenderá a la cantidad de 1 millón de euros.

Esta cantidad tiene en cuenta el número máximo de consejeros que resultarán de la Junta General en la que se propone la aprobación de esta Política de Remuneraciones (en total 12 consejeros, dos ejecutivos, 4 independientes y 6 dominicales). Las cantidades que se fijan en esta Política de Remuneraciones están previstas para el primer ejercicio de aplicación de la misma que es el año 2022. En los ejercicios sucesivos las mismas serán actualizadas en función del índice IPC.

El importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros (antes indicado) incluye todos los conceptos retributivos con las únicas salvedades de la Seguridad Social a cargo de la empresa (cuyo importe será el que estrictamente se derive de la Ley) así como la retribución mediante la participación de los consejeros ejecutivos en el Plan de Incentivos, respecto de la que se fijan en todo caso los parámetros de su determinación. La atribución a los consejeros ejecutivos de derechos a remuneración adicional por el plan de incentivos requerirá un acuerdo específico por parte de la Junta General de Accionistas.

4.2. Remuneración de los consejeros ejecutivos

- 4.2.1. Es competencia del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fijar la retribución concreta de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas, así como los términos y condiciones de sus contratos con la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249.3 de la Ley de Sociedades de Capital y con la Política de Remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General.
- 4.2.2. A esta fecha, el presidente ejecutivo y consejera delegada de la Sociedad son los únicos miembros del Consejo de Administración que desempeñan funciones

ejecutivas en la Sociedad. La retribución de los consejeros ejecutivos constará de una retribución fija, una retribución variable, una retribución en especie y la participación en el plan de incentivos aprobado por el Consejo de Administración y en su caso por la Junta General para directivos, empleados o colaboradores de la Sociedad.

- (i) Retribución fija: La retribución fija anual máxima del consejero por el ejercicio de funciones ejecutivas se determina teniendo en cuenta la retribución de cargos análogos en sociedades equiparables. En este sentido, el Presidente Ejecutivo tendrá derecho a una retribución fija de 200.000 euros anuales y la Consejera Delegada tendrá derecho a una retribución fija de 190.000 euros anuales.
- (ii) Retribución variable anual: Consistirá en una cantidad dineraria que no excederá el 40% de su salario bruto anual fijo, y la misma se vinculará a la consecución de los siguientes objetivos operativos, financieros y de sostenibilidad:

Objetivo	Ponderación
Cifra de Negocios	15%
EBITDA Ajustado	25%
Resultado Neto Ajustado	10%
Ratio Deuda Financiera Neta / EBITDA	20%
Valoración del Consejo de Administración	20%
ESG	10%

Los criterios mencionados contribuyen a los objetivos de: (i) crear valor para el accionista; (ii) fomentar la sostenibilidad de la compañía a largo plazo (incluyendo objetivos de responsabilidad social que promuevan la lucha contra el cambio climático y la mejora de la formación de los profesionales de la Sociedad).

El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, determinará en qué medida se han cumplido los objetivos una vez formule las cuentas anuales consolidadas del ejercicio (y que estas hayan sido auditadas) al que corresponda la retribución a cuyos efectos podrá contar con el asesoramiento de un experto independiente. La retribución variable tomará en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo que puedan minorar dichos resultados.

El Consejo de Administración contará con un margen de discrecionalidad del 20% sobre la base de la propuesta que formule la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, teniendo en cuenta,

entre otros factores, la incertidumbre regulatoria y la concurrencia de circunstancias excepcionales que tengan lugar durante el ejercicio. El uso que, en su caso, se haga de dicho margen deberá ser motivado y explicado en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Asimismo, el Consejo de Administración podrá decidir no pagar la retribución variable, a pesar del cumplimiento de los objetivos, en las siguientes circunstancias: (i) incumplimientos de las normas de conducta y éticas de la Sociedad por parte del Consejero; (ii) imputación o investigación del Consejero en un proceso penal relacionado con su gestión de la Sociedad; o (iii) situación de riesgo de insolvencia de la Sociedad.

El Consejo de Administración, atendiendo a la propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, tendrá la facultad para diferir, total o parcialmente el pago de la remuneración variable tras haberse devengado para que su importe se vea reducido si se conoce que la determinación inicial del importe se basó en datos inexactos (así como el supuesto de reformulación material de los estados financieros en los que el Consejo fundó la evaluación del grado de desempeño, siempre que la reformulación sea confirmada por los auditores externos y no responda a una modificación de la normativa contable).

- (iii) Retribución en especie: consistirá en seguro sanitario, seguro de vida y vehículo de empresa por los siguientes importes máximos:

Consejero	Seguro salud	Seguro Vida	Vehículo de empresa	Total retribución especie
Presidente Ejecutivo	1.000	2.500	11.000	14.500
Consejera Delegada	1.000	2.500	11.000	14.500
TOTAL	2.000	5.000	22.000	29.000

- (iv) Participación en planes de incentivos:

Los consejeros ejecutivos podrán ser partícipes de los planes de incentivos a medio o largo plazo que la Sociedad apruebe con el fin de alinear los objetivos de la Sociedad con los de su personal de dirección y gestión clave.

Los planes de incentivos tendrán una duración mínima de hasta 3 años. Una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos

financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no podrán transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años, siempre y cuando continúen siendo consejeros ejecutivos.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición incluyendo los costes fiscales o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias o personales que lo requieran.

A fecha de 20 de diciembre de 2022 se encuentra en vigor el plan de incentivos 2023-2025, aprobado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, de 20 de diciembre de 2022. El citado plan, que se devengará al inicio del ejercicio 2026, consiste en la entrega de derechos sobre acciones de Atrys en función de la revalorización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas durante la vigencia del Plan de Incentivos y el cumplimiento de determinados objetivos financieros globales. Los objetivos de dicho plan son (i) el incremento del valor de cotización de la acción por encima de 7 euros por acción a la finalización del Plan, tomando como valor final de referencia la media ponderada de cotización de la acción en las 60 sesiones previas a la fecha de finalización del Plan y (ii) el cumplimiento de los covenants de la financiación de la Sociedad a 3 años (Deuda financiera Neta / Ebitda, y Cash flow cover).

El Presidente Ejecutivo y la Consejera Delegada son beneficiarios de 181.490 derechos cada uno de ellos.

Se considera que el citado Plan de Incentivos, al estar vinculado al incremento del valor de la Sociedad en las Bolsas de Valores y al cumplimiento de los objetivos financieros a los que se ha comprometido la misma con los financiadores, contribuye al alineamiento de los intereses de sus beneficiarios y de los accionistas, y a la sostenibilidad de Atrys en el largo plazo.

- (v) Bonus extraordinario ligado al éxito del cierre de operaciones de M&A (Fusiones y Adquisiciones) durante los ejercicios 2021 y 2022:

Los consejeros ejecutivos son beneficiarios cada uno de ellos de un bonus por importe de 166.666 euros, por el esfuerzo extraordinario en la conclusión de las operaciones de adquisición llevadas a cabo por Atrys en los últimos años y en el ahorro de honorarios de intermediarios en el cierre de las mismas: Lenitudes (19 de febrero de 2021), oferta pública de adquisición (OPA) sobre ASPY (17 de mayo de 2021), Genetyca ICM (7 de junio de 2021), SIMM Molecular (4 de enero de 2022), y Bienzobas (23 de junio de 2022), así como el éxito en la refinanciación de la deuda del Grupo, en diciembre de 2021, y en la ampliación de capital por aportaciones dinerarias, dirigida a inversores institucionales, suscrita y desembolsada de forma completa, en junio de 2022.

4.2.3. Términos de los contratos de los consejeros ejecutivos.

- (i) Duración: Los contratos de los consejeros ejecutivos incluirán una duración indefinida.
- (ii) Exclusividad: Los contratos de los consejeros ejecutivos serán indefinidos y preverán con carácter general la exclusividad, sin perjuicio de otras actividades autorizadas en interés del grupo u otras como administración del patrimonio personal o responsabilidades en empresas propias, familiares o del grupo de la Sociedad, siempre que no dificulten el cumplimiento de los deberes de diligencia y lealtad propios de su cargo ni supongan conflicto alguno con la entidad.
- (iii) Indemnización por despido: No se pactarán en los contratos indemnizaciones por despido de los consejeros ejecutivos que superen dos anualidades de remuneración anual (fijo más variable y retribución en especie) y en la que en ningún caso se tendrá en cuenta la participación del consejero ejecutivo en los planes de incentivos.
- (iv) Competencia post-contractual: Los contratos de los consejeros ejecutivos incluirán cláusulas de no competencia post-contractual, que será retribuida con hasta el 60% de la remuneración fija anual durante el período que dure la no competencia.
- (v) Clawback: Los contratos de los consejeros ejecutivos incluirán una cláusula que permita a la Sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad (cláusula *clawback*).
- (vi) Confidencialidad: Los contratos incluirán la regulación de un riguroso deber de confidencialidad tanto durante la vigencia de los contratos

como una vez extinguida la relación. Además, al cesar en su relación con la Sociedad, los consejeros ejecutivos deberán devolver a la Sociedad los documentos y objetos relacionados con su actividad que se encuentren en su poder.

- (vii) Preaviso: Deberá mediar un preaviso por escrito mínimo de 3 meses tanto en caso de que se resuelva el contrato por voluntad del Consejero delegado, como en caso de que la resolución sea por desistimiento libre y unilateral de la compañía
- (viii) Pensión complementaria o jubilación: Los contratos no incluirán sistemas de pensión complementaria o jubilación anticipada.

4.3. Remuneración de los consejeros no ejecutivos

4.3.1. La remuneración de los consejeros no ejecutivos consiste en una retribución fija anual que será establecida por el Consejo de Administración teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades que se hayan atribuido a cada uno de los consejeros por la pertenencia a las comisiones del consejo, el ejercicio de la presidencia de las mismas o el ejercicio del cargo de consejero coordinador. Se contemplan los siguientes conceptos:

- (i) Un importe anual máximo fijo bruto en efectivo por ser vocal del Consejo de Administración para cada consejero no ejecutivo de 30.000 euros.
- (ii) Un importe anual adicional fijo en efectivo en función de la pertenencia a las comisiones del consejo. Se establece un importe de 10.000 euros para el caso de los vocales y de 15.000 euros para los presidentes.
- (iii) Adicionalmente, en el caso de designarse un consejero coordinador, éste tendrá una retribución adicional de 12.000 euros.

4.3.2. Retribución por la función de secretaria del consejo de administración. En el caso de que un consejero ostentara la condición de secretario del Consejo de Administración, la retribución que perciba éste (o la Sociedad Profesional en la que se integre) por esta función será al margen de la que perciba como consejero y se determinará teniendo en cuenta la retribución de cargos análogos en sociedades equiparables. Tanto la retribución que perciba por su función de consejero como por su función de secretario están contempladas dentro del importe máximo establecido en el apartado 4.1. de esta Política de Remuneraciones.

4.3.3. Sistemas de previsión social. Los consejeros no serán beneficiarios de sistemas de previsión social distintos de los que por Ley les corresponda, debiendo satisfacer la contribución la Sociedad o el consejero, en función de lo que determine la Ley.

4.3.4. Seguro de responsabilidad civil. La Sociedad podrá suscribir un seguro de responsabilidad civil de consejeros y directivos cuya prima no podrá exceder de 70.000 euros.

5. ENTRADA EN VIGOR

Lo establecido en esta Política de Remuneraciones entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2022.



PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA

Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, el cual se adjunta como **Anexo**.



Anexo
Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2022

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2022]

CIF: [A84942150]

Denominación Social:

[**ATRY'S HEALTH, S.A.**]

Domicilio social:

[PRÍNCIPE DE VERGARA 132, PLANTA 1ERA. (MADRID)]

A. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO EN CURSO

A.1.1 Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, específica y concreta.

Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tal como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:

- a) Descripción de los procedimientos y órganos de la sociedad involucrados en la determinación, aprobación y aplicación de la política de remuneraciones y sus condiciones.
- b) Indique y, en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- c) Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo
- d) Procedimientos contemplados en la política de remuneraciones vigente de los consejeros para aplicar excepciones temporales a la política, condiciones en las que se puede recurrir a esas excepciones y componentes que pueden ser objeto de excepción según la política.

La Política de Remuneraciones de los Consejeros vigente para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 de Atrys Health, S.A. ("Atrys" o la "Sociedad") fue aprobada por mayoría del 95,07% del capital presente o representado en la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el 10 de diciembre de 2021, con un quórum de constitución (asistencia a la Junta General) del 76,41% del capital social. Asimismo, fue modificada por acuerdo de la Junta General Ordinaria de 28 de junio de 2022 y de la Junta General Extraordinaria de 20 de diciembre de 2022 (la "Política de Remuneraciones"). La Política de Remuneraciones de Atrys prevé el siguiente esquema de retribución:

1. Remuneración de los consejeros ejecutivos: la retribución de Santiago de Torres Sanahuja (Presidente Ejecutivo) e Isabel Lozano Fernández (Consejera Delegada) establecida en sus contratos mercantiles, prevé los siguientes elementos retributivos:

- Retribución fija: 200.000€ brutos anuales para el Presidente Ejecutivo, y 190.000€ brutos anuales para la Consejera Delegada.
- Retribución variable anual: consiste, en cada caso, en una cantidad dineraria que no excederá del 40% del salario bruto anual fijo del consejero ejecutivo. La misma está vinculada a la consecución de objetivos operativos, financieros y de sostenibilidad.
- Retribución en especie: seguro sanitario, seguro de vida y vehículo de empresa por importe total de 14.500 euros anuales para cada uno de ellos.

- Participación en planes de incentivos. A fecha de 20 de diciembre de 2022 se encuentra en vigor el plan de incentivos 2023-2025, aprobado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, de 20 de diciembre de 2022. El citado plan, que se devengará al inicio del ejercicio 2026, consiste en la entrega de derechos sobre acciones de Atrys en función de la revalorización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas durante la vigencia del Plan de Incentivos y el cumplimiento de determinados objetivos financieros globales. Los objetivos de dicho plan son (i) el incremento del valor de cotización de la acción por encima de 7 euros por acción a la finalización del Plan, tomando como valor final de referencia la media ponderada de cotización de la acción en las 60 sesiones previas a la fecha de finalización del Plan y (ii) el cumplimiento de los covenants de la financiación de la Sociedad a 3 años (Deuda financiera Neta / Ebitda, y Cash flow cover). El Presidente Ejecutivo y la Consejera Delegada son beneficiarios de 181.490 derechos cada uno de ellos.

2. Remuneración de los miembros del Consejo en su condición de tales: consiste en una retribución fija anual que es establecida por el Consejo de Administración teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades que se hayan atribuido a cada uno de los consejeros por la pertenencia a las comisiones del consejo, el ejercicio de la presidencia de las mismas o el ejercicio del cargo de consejero coordinador. Se prevé que la Sociedad pueda suscribir un seguro de responsabilidad civil de consejeros y directivos cuya prima no podrá exceder de 70.000 euros.

A continuación se da respuesta a los epígrafes a), b) c) y d):

a) Los órganos competentes en materia de retribución de consejeros son la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas. En particular, la Política de Remuneraciones fue analizada y propuesta, en primer lugar, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como órgano consultivo, proponiendo al Consejo de Administración su aprobación por la Junta General, en la reunión celebrada por la Comisión el día 2 de noviembre de 2021. La citada Comisión emitió un informe justificativo de la misma, el cual se puso a disposición del Consejo y de la Junta General Extraordinaria de accionistas. Por su parte, el Consejo de Administración, a la vista del citado informe justificativo, aprobó proponer su aprobación a la Junta General, en su reunión de 4 de noviembre de 2021, siendo aprobada por los accionistas en la Junta General Extraordinaria de 10 de diciembre de 2021. El mismo procedimiento e involucración de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración fue seguido para la modificación de la Política de Remuneraciones, aprobada por la Junta General Ordinaria de 28 de junio de 2022 y por la Junta General Extraordinaria de 20 de diciembre de 2022.

- b) En relación con la elaboración de la Política de Remuneraciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tuvo en cuenta los siguientes criterios:
- Las condiciones de empleo y niveles retributivos de la plantilla de la Sociedad. La información recibida de expertos independientes (en concreto en el informe emitido a solicitud de la Sociedad por Willis Tower Watson "Análisis de la competitividad externa de la retribución total de consejeros" de fecha 15 de octubre de 2021).
 - c) Sí, la Sociedad fue asistida por el experto independiente Willis Tower Watson en la definición y elaboración de la Política de Remuneraciones. Asimismo, Atrys también contó con la opinión independiente de dicho experto en el diseño del nuevo Plan de Incentivos 2023-2025, el cual fue aprobado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, de 20 de diciembre de 2022.
 - d) No están previstos en la Política de Remuneraciones vigente, ningún procedimiento para aplicar excepciones temporales a su aplicación. No obstante lo anterior, se prevé, respecto de la retribución variable anual de los consejeros ejecutivos, que el Consejo de Administración pueda decidir no pagar la retribución variable, a pesar del cumplimiento de los objetivos, en las siguientes circunstancias: (i) incumplimientos de las normas de conducta y éticas de la Sociedad por parte del Consejero; (ii) imputación o investigación del Consejero en un proceso penal relacionado con su gestión de la Sociedad; o (iii) situación de riesgo de insolvencia de la Sociedad.

A.1.2 Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos (mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración. En particular, señale las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses.

Asimismo, señale si la sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida aún no consolidada o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

La retribución de los consejeros no ejecutivos en su condición de tales está íntegramente compuesta por componentes fijos cuyo importe se determina en función de los cargos desempeñados en el Consejo: vocal, miembro de las Comisiones, Presidente de las Comisiones, y consejero coordinador.

El mix retributivo de los consejeros ejecutivos de la Sociedad está compuesto por salario fijo (sueldo), variable a corto plazo (anual), retribución en especie y variable a largo plazo. Todos ellos persiguen garantizar una retribución de los consejeros ejecutivos que sea adecuada y competitiva, otorgándose un peso relevante a la retribución variable total (anual y la correspondiente al incentivo a largo plazo). Es preciso hacer constar que, tanto la retribución de los consejeros ejecutivos, como la de los no ejecutivos, se encuentra por debajo de la media de empresas comparables, de conformidad con el estudio emitido para la Sociedad por Willis Tower Watson ("Análisis de la competitividad externa de la retribución total de consejeros" de fecha 15 de octubre de 2021).

Asimismo, es preciso hacer constar que la remuneración variable a corto plazo está vinculada a la consecución de objetivos financieros y de negocio (Importe Neto de la cifra de negocio, EBITDA ajustado y Beneficio Neto ajustado), un cuarto criterio relativo a Responsabilidad Social Corporativa, y un quinto consistente en la valoración discrecional por el Consejo. Se considera que la inclusión de tres criterios de carácter financiero y relativos contribuyen en gran medida a establecer una correlación entre el desempeño de la Sociedad y la contribución de los consejeros ejecutivos a dicho desempeño.

Del mismo modo, en relación con la retribución a largo plazo, a la fecha de aprobación de este informe por el Consejo de Administración de Atrys, se encuentra en vigor el Plan de Incentivos 2023-2025, aprobado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, de 20 de diciembre de 2022. El citado plan, que se devengará al inicio del ejercicio 2026, consiste en la entrega de derechos sobre acciones de Atrys en función de la revalorización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas durante la vigencia del Plan de Incentivos y el cumplimiento de determinados objetivos financieros globales.

Los objetivos de dicho plan son (i) el incremento del valor de cotización de la acción por encima de 7 euros por acción a la finalización del Plan, tomando como valor final de referencia la media ponderada de cotización de la acción en las 60 sesiones previas a la fecha de finalización del Plan y (ii) el cumplimiento de los covenants de la financiación de la Sociedad a 3 años (Deuda financiera Neta / Ebitda, y Cash flow cover, alienando de esta forma los intereses de los consejeros ejecutivos y del resto de beneficiarios del citado plan, con los intereses de los accionistas de la Sociedad. El diseño y desarrollo de este plan contó con el apoyo de la consultora Willis Tower Watson.

Se hace constar, asimismo, que la retribución variable de los directivos de la Sociedad está también vinculada a parámetros financieros y de negocio.

En relación con el tratamiento de los potenciales conflictos de interés, cabe apuntar que los consejeros ejecutivos no forman parte de ninguna de las Comisiones y que, en relación con los asuntos debatidos en el Consejo de Administración en materia de nombramientos y retribuciones, aquellos se abstienen de intervenir en la deliberación y votación de dichos asuntos. Asimismo, está en vigor el Reglamento Interno de Conflictos de Interés, el cual establece un procedimiento reglado para los consejeros en caso de que se encuentren en un potencial conflicto de interés, estableciéndose la obligación de comunicarlo al Consejo y a la Unidad de Cumplimiento y de abstenerse de la toma de decisión en la que esté conflictuado. Finalmente, en términos de buen gobierno corporativo, cabe apuntar que en materia de remuneraciones, la Comisión de

Nombramientos y Retribuciones respeta los criterios de independencia en su composición y deliberaciones. Está formada por cuatro miembros, tres de ellos independientes, recayendo la presidencia en una consejera independiente (Aurora Catá Sala). Finalmente, y en relación con el último apartado de este epígrafe, se hace constar que a finales del ejercicio 2021 se incluyó en los contratos de los consejeros ejecutivos una cláusula que permite la Sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

A.1.3 Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.

La remuneración de los consejeros en su condición de tales (esto es, no ejecutivos) consiste en una retribución fija anual que es aprobada con carácter anual por el Consejo de Administración teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades de uno de los consejeros por la pertenencia a las comisiones del Consejo, el ejercicio de la presidencia de las mismas o el ejercicio del cargo de consejero coordinador. Se contemplan los siguientes conceptos:

(i) Un importe anual máximo fijo bruto en efectivo por ser vocal del Consejo de Administración para cada consejero no ejecutivo de 30.000 euros.

(ii) Un importe anual (adicional al anterior) fijo en efectivo en función de la pertenencia a las comisiones del Consejo. Se establece un importe de 10.000 euros para el caso de los vocales y de 15.000 euros para los presidentes. En el caso de los Presidentes de las Comisiones, solo reciben la asignación adicional por dicha presidencia, que no se acumula a la de pertenencia en sí a la Comisión.

(iii) Adicionalmente a los apartados anteriores, la Sociedad tiene un consejero coordinador en la figura de Jaime del Barrio Seoane, cuya retribución por ese cargo supone una retribución adicional de 12.000 euros.

Teniendo en cuenta lo anterior, está previsto que la remuneración bruta de los consejeros no ejecutivos en el 2023 sea la siguiente:

Jaime Cano Fernández: 50.000€

Jaime del Barrio Seoane: 62.000€

Josep María Echarri Torres: 30.000€

Fernando de Lorenzo López: 40.000€

Josep Piqué i Camps: 45.000€

Antonio Baselga de la Vega: 30.000€

Ana Isabel López Porta: 30.000€

María Rosa González Sans: 30.000€

Manuel Guerrero Maldonado: 27.500€ (*) Nombrado el 30.01.2023

Aurora Catá Sala: 45.000€

Finalmente, es preciso hacer constar que el importe máximo de la remuneración anual de la totalidad de los consejeros, incluyendo tanto a ejecutivos como no ejecutivos, ascenderá a la cantidad de un millón de euros (apartado 4.1 de la Política de Remuneraciones).

A.1.4 Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.

De conformidad con el apartado 4.2.2 (I) de la Política de Remuneraciones, la retribución fija (sueldo) de los consejeros ejecutivos en el ejercicio 2023 será la siguiente:

Santiago de Torres Sanahuja (Presidente): 200.000€ anuales.

Isabel Lozano Fernández (Consejera Delegada): 190.000€ anuales.

A.1.5 Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a, las primas de seguros abonadas en favor del consejero.

De conformidad con el apartado 4.2.2 (iii) de la Política de Remuneraciones, la remuneración en especie de los consejeros ejecutivos en el ejercicio 2023 será la siguiente:

Santiago de Torres Sanahuja (Presidente): seguro de salud (1.000€), seguro de vida (2.500€), vehículo de empresa (11.000€). Total: 14.500€.

Isabel Lozano Fernández (Consejera Delegada): seguro de salud (1.000€), seguro de vida (2.500€), vehículo de empresa (11.000€). Total: 14.500€.

A.1.6 Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo. Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado efectivo de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración variable, explicando los criterios y factores que aplica en cuanto al tiempo requerido y métodos

para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y la consolidación de cada componente de la retribución variable.

Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.

La remuneración variable de los consejeros ejecutivos (los consejeros no ejecutivos no perciben ninguna retribución variable), contemplada en la Política de Remuneraciones, es la siguiente:

1. A corto plazo: los consejeros ejecutivos tienen derecho a una retribución variable anual de carácter dinerario, del máximo del 40% de su salario bruto anual, vinculada a los siguientes objetivos y con el siguiente peso en su valoración de dicha retribución:

- Importe Neto de la Cifra de Negocio: 20%
- EBITDA ajustado: 30%
- Valoración del Consejo de Administración: 20%
- Responsabilidad Social Corporativa: 10%
- Beneficio Neto ajustado: 20%

En el caso de la retribución variable a corto plazo, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, determina en qué medida se han cumplido los objetivos una vez formule las cuentas anuales consolidadas del ejercicio (y que éstas hayan sido auditadas) al que corresponda la retribución, a cuyos efectos podrá contar con el asesoramiento de un experto independiente. La retribución variable tomará en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo, en caso de que existan, que puedan minorar dichos resultados. Asimismo, el Consejo de Administración contará con un margen de discrecionalidad del 20% sobre la base de la propuesta que formule la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, teniendo en cuenta, entre otros factores, la incertidumbre regulatoria y la concurrencia de circunstancias excepcionales que tengan lugar durante el ejercicio.

Del mismo modo, se considera que la inclusión de tres criterios de carácter financiero y relativos al negocio (esto es, Importe Neto de la cifra de negocio, EBITDA ajustado y Beneficio Neto ajustado), contribuyen en gran medida a establecer una correlación entre el desempeño de la Sociedad y la contribución de los consejeros ejecutivos a dicho desempeño. Con carácter anual el Consejo de Administración aprueba los objetivos para los tres citados criterios. Asimismo, se tiene en cuenta también la Responsabilidad Social Corporativa, vinculada a las actuaciones y actividades que lleva a cabo la Sociedad, bajo la dirección de los consejeros ejecutivos, y un quinto factor, consistente en la valoración discrecional por el Consejo en relación con el devengo de la retribución variable por los consejeros ejecutivos.

En el caso de la retribución variable a corto plazo, y en un supuesto de cumplimiento del 100% de los objetivos, la retribución variable del Presidente del Consejo ascendería a 80.000€, y en el caso de la Consejera Delegada, a 76.000€.

2. A largo plazo. Participación en planes de incentivos. Se hace constar que a la fecha de aprobación de este informe por el Consejo de Administración y en relación con la retribución a largo plazo, se encuentra en vigor el Plan de Incentivos 2023-2025, aprobado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, de 20 de diciembre de 2022. El citado plan, que se devengará al inicio del ejercicio 2026, consiste en la entrega de derechos sobre acciones de Atrys en función de la revalorización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas durante la vigencia del Plan de Incentivos y el cumplimiento de determinados objetivos financieros globales.

Los objetivos de dicho plan son (i) el incremento del valor de cotización de la acción por encima de 7 euros por acción a la finalización del Plan, tomando como valor final de referencia la media ponderada de cotización de la acción en las 60 sesiones previas a la fecha de finalización del Plan y (ii) el cumplimiento de los covenant de la financiación de la Sociedad a 3 años (Deuda financiera Neta / Ebitda, y Cash flow cover, alienando de esta forma los intereses de los consejeros ejecutivos y del resto de beneficiarios del citado plan, con los intereses de los accionistas de la Sociedad. Atrys contó con el asesoramiento del experto independiente Willis Tower Watson en el diseño y elaboración de este plan.

A.1.7 Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la sociedad y el consejero.

Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.

No existen sistemas de ahorro para ninguno de los consejeros ni está previsto que se aprueben para ninguno de ellos en el ejercicio 2023.

A.1.8 Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no

conurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.

No se contempla otro tipo de remuneración en favor de los administradores, en su condición de tales, ni en favor de los consejeros ejecutivos, distinta de la indicada en los apartados precedentes, en particular, por las causas o situaciones indicadas en la pregunta de este apartado, que esté previsto que se devengue en el presente ejercicio 2023.

A.1.9 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.

Según lo previsto en el apartado 4.2.3 de la Política de Remuneraciones, los contratos de los consejeros ejecutivos contienen los siguientes términos:

(i) Duración: indefinida.

(ii) Exclusividad: prevén con carácter general la exclusividad, sin perjuicio de otras actividades autorizadas en interés del grupo u otras como administración del patrimonio personal o responsabilidades en empresas propias, familiares o del grupo de la Sociedad, siempre que no dificulten el cumplimiento de los deberes de diligencia y lealtad propios de su cargo ni supongan conflicto alguno con la entidad.

(iii) Indemnización por despido: no se prevén indemnizaciones por despido que superen dos anualidades de remuneración anual (fijo más variable y retribución en especie). En ningún caso se tendrá en cuenta la participación del consejero ejecutivo en los planes de incentivos.

(iv) Competencia post-contractual: se prevén cláusulas de no competencia post-contractual, que será retribuida con hasta el 60% de la remuneración fija anual durante el período que dure la no competencia.

(v) Cláusula clawback: prevén una cláusula que permita a la Sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

(vi) Confidencialidad: Los contratos incluirán la regulación de un riguroso deber de confidencialidad tanto durante la vigencia de los contratos como una vez extinguida la relación. Además, al cesar en su relación con la Sociedad, los consejeros ejecutivos deberán devolver a la Sociedad los documentos y objetos relacionados con su actividad que se encuentren en su poder.

(vii) Preaviso: deberá mediar un preaviso por escrito mínimo de 3 meses tanto en caso de que se resuelva el contrato por voluntad del consejero ejecutivo, como en caso de que la resolución sea por desistimiento libre y unilateral de la compañía.

(viii) Pensión complementaria o jubilación: no se prevén sistemas de pensión complementaria o jubilación anticipada.

A.1.10 La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

No se prevé ninguna clase de remuneración por servicios prestados distintos a los inherentes al cargo de administrador, en favor de ningún miembro del Consejo.

A.1.11 Otros conceptos retributivos como los derivados, en su caso, de la concesión por la sociedad al consejero de anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.

No está prevista ningún tipo de remuneración a ningún miembro del Consejo derivada de anticipos, créditos, garantías o cualquier otra de análoga naturaleza.

A.1.12 La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sea satisfecha por la entidad u otra entidad del grupo, que se devengará por los consejeros en el ejercicio en curso.

No está prevista ningún tipo de remuneración suplementaria a ningún miembro del Consejo distinta de las contempladas en la Política de Remuneraciones, la cual se indica en este informe.

A.2. Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:

- Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la Junta.
- Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.
- Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se propone que sean de aplicación al ejercicio en curso.

a) Está previsto que el Consejo de Administración de la compañía proponga a la Junta General Ordinaria de accionistas de 2023 una modificación en la retribución variable a corto plazo de los consejeros ejecutivos consistente en la incorporación de un objetivo de estructura de balance: Deuda Financiera Neta / EBITDA. De esta forma los objetivos de retribución variable a corto y su ponderación para el Presidente de la compañía y al Consejera Delegada quedarán, de ser aprobados, como sigue:

- Importe Neto de la Cifra de Negocio: 15%
- EBITDA ajustado: 25%
- Valoración del Consejo de Administración: 20%
- Responsabilidad Social Corporativa: 10%
- Ratio Deuda Financiera Neta / EBITDA: 20%
- Beneficio Neto ajustado: 10%

b) Tal y como se indica en el punto anterior se plantean los cambios indicados en el punto anterior en la Política de Remuneraciones vigente para este ejercicio, respecto del año 2022.

A.3. Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la sociedad, que debe estar disponible en la página web de la sociedad.

https://www.atryshealth.com/wp-content/uploads/2023/01/2022-12-20-ATRY_S_Politica-de-remuneraciones-actualizada-20-dic-2022.pdf

A.4. Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior.

Con posterioridad a la celebración de la Junta General Ordinaria de 28 de junio de 2022, el Consejo de Administración analizó, a la vista del informe de votaciones elaborado por el agente de recuento de la citada Junta, los votos en contra emitidos por los accionistas sobre el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2021, y valoró asimismo las mejoras a introducir en el mismo para el informe del ejercicio 2022.

B. RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

B.1.1 Explique el proceso que se ha seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales que se reflejan en la sección C del presente informe. Esta información incluirá el papel desempeñado por la comisión de retribuciones, las decisiones tomadas por el consejo de administración y,

en su caso, la identidad y el rol de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio cerrado.

Los componentes retributivos reflejados en la sección C de este informe tienen su origen en la Política de Remuneraciones aprobada por la Junta General Extraordinaria de accionistas de 10 de diciembre de 2021. En esta consta que la remuneración fija de los consejeros ejecutivos (Santiago de Torres Sanahuja e Isabel Lozano Fernández) para el ejercicio 2022 ascenderá a 200.000€ y 190.000€, respectivamente. Asimismo, se prevé que éstos sean beneficiarios de una retribución variable a corto plazo del 40% de su salario bruto, vinculada al cumplimiento de objetivos, de remuneración en especie.

Las remuneraciones de los consejeros no ejecutivos indicadas en la sección C de este informe fueron aprobadas por el Consejo de Administración celebrado el 4 de noviembre de 2021, a propuesta de la Comisión celebrada el 2 de noviembre de 2021.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en 5 ocasiones durante el ejercicio 2022 para analizar y proponer acuerdos al Consejo sobre asuntos de su competencia, en particular, sobre la retribución de los miembros del Consejo de Administración, a saber:

- El 28 de marzo de 2022 la Comisión aprobó proponer al Consejo de Administración (i) la adaptación de los contratos del Presidente Ejecutivo y de la Consejera Delegada, a la Política de Remuneraciones, en particular, la nueva remuneración fija de 200.000 y 190.000 euros, respectivamente, y la inclusión de cláusula claw-back, (ii) el devengo de la retribución variable de los consejeros ejecutivos correspondiente al ejercicio 2021, que se abonó en la primera mitad de 2022 (y que está indicada en la sección C), y (iii) la definición de los objetivos de la retribución variable de los consejeros ejecutivos correspondientes al ejercicio 2022. Las tres propuestas indicadas en (i), (ii) y (iii) fueron aprobadas por el Consejo de Administración, en su reunión de 28 de marzo de 2022.

- El 24 de mayo de 2022 la Comisión aprobó formular el informe justificativo de la modificación de la Política de Remuneraciones, en relación con la nueva ponderación de los objetivos de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos.

- El 19 de octubre de 2022 la Comisión aprobó proponer al Consejo de Administración la concesión de un incentivo extraordinario en favor de Santiago de Torres, Isabel Lozano aprobado por el Consejo de Administración el 24 de octubre de 2022, y por la Junta General Extraordinaria de accionistas de 20 de diciembre de 2022, al aprobar la modificación de la Política de Remuneraciones, en la que se incluyó dicho incentivo.

Durante el ejercicio 2022, la Sociedad fue asistida por Willis Tower Watson en relación con el diseño del Plan de Incentivos 2023-2025 aprobado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, de 20 de diciembre de 2022. Asimismo, durante el ejercicio 2021 y en relación con la elaboración de la Política de Remuneraciones, en particular, la Sociedad fue asistida por Willis Tower Watson, que emitió el informe "Análisis de la competitividad externa de la retribución total de consejeros" de fecha 15 de octubre de 2021.

B.1.2 Explique cualquier desviación del procedimiento establecido para la aplicación de la política de remuneraciones que se haya producido durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2022 no se produjo ninguna desviación respecto del procedimiento o de los componentes retributivos de los consejeros ejecutivos o no ejecutivos.

B.1.3 Indique si se ha aplicado cualquier excepción temporal a la política de remuneraciones y, de haberse aplicado, explique las circunstancias excepcionales que han motivado la aplicación de estas excepciones, los componentes específicos de la política retributiva afectados y las razones por las que la entidad considera que esas excepciones han sido necesarias para servir a los intereses a largo plazo y la sostenibilidad de la sociedad en su conjunto o para asegurar su viabilidad. Cuantifique, asimismo, el impacto que la aplicación de estas excepciones ha tenido sobre la retribución de cada consejero en el ejercicio.

Durante el ejercicio 2022 no se ha aplicado ninguna excepción temporal respecto de las remuneraciones de los consejeros ejecutivos o no ejecutivos.

B.2. Explique las diferentes acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una

repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Las dos principales medidas adoptadas por la Sociedad para vincular la remuneración de los consejeros ejecutivos al desempeño de la Sociedad han sido las siguientes:

- La remuneración variable a corto plazo (de carácter anual) de los consejeros ejecutivos está vinculada a la consecución de objetivos financieros y de negocio (Importe Neto de la cifra de negocio, con una ponderación del incentivo del 20%, EBITDA ajustado, con una ponderación del incentivo del 30%, y Beneficio neto ajustado, con una ponderación del 20%) y un cuarto criterio consistente en la valoración discrecional por el Consejo, con un porcentaje de ponderación del incentivo del 20%. Existe un quinto criterio consistente en objetivos de responsabilidad social corporativa, con una ponderación del 10%. Se considera que la inclusión de los citados criterios de carácter financiero y de negocio y relativos a responsabilidad social corporativa vinculada con las actividades de la Sociedad, contribuyen a establecer una correlación entre el desempeño de la Sociedad y la contribución de los consejeros ejecutivos a dicho desempeño.

- En relación con la retribución a largo plazo, el Plan de Incentivos 2023-2025 aprobado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, de 20 de diciembre de 2022. El citado plan, que se devengará al inicio del ejercicio 2026, consiste en la entrega de acciones de Atrys en función de la revalorización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas durante la vigencia del Plan de Incentivos y el cumplimiento de determinados objetivos financieros globales, alienando de esta forma los intereses de los consejeros ejecutivos y del resto de beneficiarios del citado plan, con los intereses de los accionistas de la Sociedad.

En relación con el tratamiento de los potenciales conflictos de interés, cabe apuntar que los consejeros ejecutivos no forman parte de ninguna de las Comisiones y que, en relación con los asuntos debatidos en el Consejo de Administración en materia de nombramientos y retribuciones en el ejercicio 2022, aquellos se han abstenido de intervenir en la deliberación y votación de dichos asuntos. Asimismo, está en vigor el Reglamento Interno de Conflictos de Interés, el cual establece un procedimiento reglado para los consejeros en caso de que se encuentren en un potencial conflicto de interés, estableciéndose la obligación de comunicarlo al Consejo y a la Unidad de Cumplimiento y de abstenerse de la toma de decisión en la que esté conflictuado.

B.3. Explique cómo la remuneración devengada y consolidada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente y, en particular, cómo contribuye al rendimiento sostenible y a largo plazo de la sociedad.

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros, incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la sociedad.

La retribución variable a corto plazo en el ejercicio 2022 de los consejeros ejecutivos estuvo vinculada a criterios de negocio, asegurándose de este modo una completa alineación entre el desempeño de la Sociedad y el devengo de dicha retribución. En particular, se hace constar que en las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración celebradas el 28 de marzo de 2022 se verificó el cumplimiento de los objetivos de la retribución variable del ejercicio 2021 de los consejeros ejecutivos, concluyéndose por parte del Consejo, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que dos de los objetivos a los que estaba vinculado el devengo de la retribución variable (Cifra de negocios y EBITDA) no se habían alcanzado íntegramente, luego por tanto la retribución variable de los consejeros ejecutivos del ejercicio 2021 (abonada en 2022 y reflejada en la sección C de este informe) no fue devengada en su totalidad.

En relación con la retribución variable a largo plazo, el Plan de Incentivos 2023-2025 aprobado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, de 20 de diciembre de 2022, dirigido a determinados directivos, empleados y miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, está vinculado al incremento de la cotización de la acción y al cumplimiento de los covenants financieros, alienando de esta forma los intereses de los consejeros ejecutivos y del resto de beneficiarios del citado plan, con los intereses de la sociedad y de los accionistas de la Sociedad.

Ni los consejeros ejecutivos ni los no ejecutivos han devengado en el ejercicio 2022 remuneración alguna respecto de la cual se haya acordado un diferimiento en el pago.

B.4. Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de abstenciones y de votos negativos, en blanco y a favor que se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	57.291.735	77,79

	Número	% sobre emitidos
Votos negativos	466.702	0,82
Votos a favor	56.825.033	99,19
Votos en blanco		0,00
Abstenciones		0,00

Observaciones

B.5. Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados y consolidados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, su proporción relativa para cada consejero y cómo han variado respecto al año anterior.

La remuneración fija de los consejeros (no ejecutivos) de la Sociedad ha experimentado en el ejercicio 2022 variación en los importes establecidos respecto de 2021, quedando establecidos como sigue (importe bruto anual):

Vocal del Consejo: 30.000 euros.

Presidente de Comisión de Auditoría: 15.000 euros.

Vocal de la Comisión de Auditoría: 10.000€.

Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 15.000 euros.

Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 10.000 euros.

Consejero coordinador: 12.000 euros.

En 2021 la remuneración de los consejeros no ejecutivos fue la siguiente:

Vocal del Consejo: 15.000 euros.

Presidente de Comisión de Auditoría: 10.000 euros.

Vocal de la Comisión de Auditoría: 8.000€.

Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 10.000 euros.

Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 8.000 euros

Los consejeros ejecutivos solo reciben remuneración por sus funciones ejecutivas, y no por su mera condición de consejero. Por su parte, los consejeros en su condición de tales solo han percibido la remuneración correspondiente de acuerdo a lo indicado anteriormente, no participando de ninguna clase de retribución variable a corto o largo plazo, o remuneración en especie. La remuneración fija de los consejeros no ejecutivos en el ejercicio 2022 fue aprobada por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 4 de noviembre de 2021, a propuesta de la Comisión celebrada el 2 de noviembre de 2021.

En la determinación de la remuneración de los consejeros no ejecutivos se tuvieron en cuenta (i) las funciones y responsabilidades que se hayan atribuido a cada uno de los consejeros por la pertenencia a las comisiones del Consejo, el ejercicio de la presidencia de las mismas o el ejercicio del cargo de consejero coordinador, (ii) las condiciones de empleo y niveles retributivos de la plantilla de la Sociedad, y (iii) la información recibida de expertos independientes (en concreto en el informe emitido por Willis Tower Watson "Análisis de la competitividad externa de la retribución total de consejeros" de fecha 15 de octubre de 2021), accionistas minoritarios e institucionales de Atrys.

B.6. Explique cómo se han determinado los sueldos devengados y consolidados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto al año anterior.

Los sueldos de los consejeros ejecutivos en el ejercicio 2022 fueron aprobados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el 4 de noviembre de 2021, y por la Junta General Extraordinaria de accionistas, de 10 de diciembre de 2021, y han sufrido variación en el ejercicio 2022. La remuneración Santiago de Torres Sanahuja (Presidente Ejecutivo) en el ejercicio 2022 ascendió a 200.000 euros brutos anuales, y el de Isabel Lozano Fernández (Consejera Delegada), a 190.000 euros brutos anuales. Esto supone un incremento, respecto de 2021, de 50.000€ y 45.000€, respectivamente.

En la determinación de la remuneración de los consejeros ejecutivos se tuvieron en cuenta (i) la retribución de cargos análogos en sociedades equiparables a Atrys, (ii) las condiciones de empleo y niveles retributivos de la plantilla de la Sociedad, y (iii) la información recibida de expertos independientes (en concreto en el informe emitido por Willis Tower Watson "Análisis de la competitividad externa de la retribución total de consejeros" de fecha 15 de octubre de 2021), accionistas minoritarios e institucionales.

B.7. Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados y consolidados en el ejercicio cerrado.

En particular:

- a) Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, condiciones en su caso de consolidación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo ello ha impactado en la fijación del importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las condiciones y criterios estipulados, debiendo explicarse en detalle los criterios y factores que ha aplicado en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y consolidación de cada componente de la retribución variable.
- b) En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación), como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.
- c) Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos), que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- d) En su caso, se informará sobre los periodos de devengo o de aplazamiento de pago establecidos que se hayan aplicado y/o los periodos de retención/no disposición de acciones u otros instrumentos financieros, si existieran.

Explique los componentes variables a corto plazo de los sistemas retributivos:

a) En el caso de la remuneración variable a corto plazo (de carácter anual), el importe máximo de retribución variable del ejercicio 2021 (el cual se devengó y abonó en 2022) para el Presidente Ejecutivo y la Consejera Delegada quedó aprobado en la reunión del Consejo de Administración de 22 de julio de 2021, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 21 de junio de 2021, en un máximo del 30% de la retribución fija (sueldo). Esta retribución variable o bonus anual estuvo referenciada en 2021 a la consecución de unos objetivos presupuestarios en base a los siguientes criterios y con la siguiente ponderación de los mismos.

Importe neto de la cifra de negocio: 20%.
Ebitda Ajustado: 30%.
Beneficio Neto: 20%.
Valoración del Consejo: 30%.

La remuneración se activa cumpliendo el 75% del objetivo y comienza remunerando el 75% del valor con el máximo del 100%. La liquidación del variable tiene lugar tras la formulación y revisión por el auditor de las cuentas de la Sociedad y por tanto de los indicadores a los que se hace referencia en la liquidación del variable. La liquidación del mismo no tiene lugar en ningún caso antes del mes de abril del año en curso. Es por ello que los componentes de la retribución variable están correctamente identificados en los presupuestos aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad y tras la finalización de su periodo de devengo y revisión por el auditor de cuentas son validados para su cotejo y cálculo del componente variable.

Asimismo, respecto de la remuneración a corto plazo del ejercicio 2022, respecto de la cual se verificará su devengo en la primera mitad del ejercicio 2023, cabe apuntar que el Consejo de Administración el Consejo de Administración celebrado el 4 de noviembre de 2021, a propuesta de la Comisión celebrada el 2 de noviembre de 2021, aprobó los objetivos de la citada remuneración (estableciéndose en un máximo del 40% del sueldo), en base a los siguientes objetivos:

Importe Neto de la Cifra de negocio: 20%.
EBITDA ajustado: 30%.
Beneficio neto ajustado: 20%.
Objetivos ESG: 10%
Valoración discrecional del Consejo de Administración: 20%.

b) La remuneración a corto plazo es dineraria y no comprende acciones u opciones sobre acciones.

c) Los consejeros no ejecutivos no recibieron ni devengaron en 2022 retribución que no sea una remuneración fija y no han participado de ninguna clase de retribución variable (a corto plazo o largo plazo). Los componentes variables de la retribución sólo aplican a los consejeros ejecutivos (Presidente y Consejera Delegada).

d) El periodo de devengo de la retribución variable ha sido de carácter anual y no está previsto que se aplique diferimiento o aplazamiento en el pago alguno.

Explique los componentes variables a largo plazo de los sistemas retributivos:

El Plan de Incentivos. A fecha de 20 de diciembre de 2022 se encuentra en vigor el plan de incentivos 2023-2025, aprobado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, de 20 de diciembre de 2022. El citado plan, que se devengará al inicio del ejercicio 2026, consiste en la entrega de derechos sobre acciones de Atrys en función de la revalorización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas durante la vigencia del Plan de Incentivos y el cumplimiento de determinados objetivos financieros globales.

Los objetivos de dicho plan son (i) el incremento del valor de cotización de la acción por encima de 7 euros por acción a la finalización del Plan, tomando como valor final de referencia la media ponderada de cotización de la acción en las 60 sesiones previas a la fecha de finalización del Plan y (ii) el cumplimiento de los covenants de la financiación de la Sociedad a 3 años (Deuda financiera Neta / Ebitda, y Cash flow cover, alienando de esta forma los intereses de los consejeros ejecutivos y del resto de beneficiarios del citado plan, con los intereses de los accionistas de la Sociedad. El diseño y desarrollo de este plan contó con el apoyo de la consultora Willis Tower Watson. En virtud del referido Plan de Incentivos, la Sociedad otorgará a los consejeros ejecutivos y a ciertos directivos de ATRYS y sociedades de Grupo el derecho a percibir un número determinado de acciones de la Sociedad, en función del incremento de precio de cotización que experimentaran las mismas en el mercado.

Los consejeros ejecutivos podrán ser partícipes de los planes de incentivos a medio o largo plazo que la Sociedad apruebe con el fin de alinear los objetivos de la Sociedad con los de su personal de dirección y gestión clave. El plan de incentivos tendrán una duración mínima de hasta 3 años. Una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no podrán transferir su titularidad o ejercerlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años, siempre y cuando continúen siendo consejeros ejecutivos. Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición incluyendo los costes fiscales o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias o personales que lo requieran.

El Presidente Ejecutivo y la Consejera Delegada son beneficiarios de 181.490 derechos cada uno de ellos. Se considera que el citado Plan de Incentivos, al estar vinculado al incremento del valor de la Sociedad en las Bolsas de Valores y al cumplimiento de los objetivos financieros a los que se ha comprometido la misma con los financiadores, contribuye al alineamiento de los intereses de sus beneficiarios y de los accionistas, y a la sostenibilidad de Atrys en el largo plazo.

Los consejeros no ejecutivos no recibieron ni devengaron en 2021 retribución que no sea una remuneración fija y no han participado de ninguna clase de retribución variable (a corto plazo o largo plazo). Los componentes variables de la retribución sólo aplican a los consejeros ejecutivos (Presidente y Consejera Delegada).

B.8. Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables devengados cuando se hubiera, en el primer caso, diferido el pago de importes no consolidados o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusulas de reducción (malus) o devolución (clawback), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden.

No se ha procedido a reducir o reclamar en el ejercicio 2022 remuneración alguna percibida o devengada en dicho ejercicio por ningún consejero.

B.9. Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la Sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubre, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con

cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

No han existido, en el ejercicio 2022, sistemas de ahorro para ninguno de los consejeros ni está previsto que se implementen para ninguno de ellos en el ejercicio 2023.

B.10. Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en el mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado.

No han existido, en el ejercicio 2022, indemnizaciones o pagos a consejeros derivados de cese de sus funciones, de cualquier clase.

B.11. Indique si se han producido modificaciones significativas en los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos y, en su caso, explique las mismas. Asimismo, explique las condiciones principales de los nuevos contratos firmados con consejeros ejecutivos durante el ejercicio, salvo que se hayan explicado en el apartado A.1.

No se han producido modificaciones significativas en 2022 en los contratos de los consejeros ejecutivos, con excepción de la inclusión del importe de remuneración fija actualizada a 1 de enero de 2022, y la cláusula claw back, consistente en que la Sociedad puede reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad. Los términos principales de los consejeros ejecutivos están descritos en el apartado A.1.9.

B.12. Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Los miembros del Consejo de Administración de Atrys no han percibido ninguna remuneración distinta de la relacionada con su cargo.

B.13. Explique cualquier retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y garantías, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Durante el ejercicio 2022 no se ha abonado a ningún miembro del Consejo de Administración retribución derivada de anticipos, créditos, garantías o cualquier otra de análoga naturaleza.

B.14. Detalle la remuneración en especie devengada por los consejeros durante el ejercicio, explicando brevemente la naturaleza de los diferentes componentes salariales.

La remuneración en especie de los consejeros ejecutivos en el ejercicio 2022 ha comprendido los siguientes elementos: seguro sanitario, seguro de vida y vehículo de empresa.

En el caso del Presidente Ejecutivo, la remuneración en especie para el año 2022 ha ascendido a la cantidad de 6.363 euros

En el caso de la Consejera Delegada, la remuneración en especie en el año 2022 ha ascendido a la cantidad de 4.670 euros

B.15. Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tengan como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

No se ha abonado ninguna clase de remuneración de la clase o naturaleza prevista en este apartado.

B.16. Explique y detalle los importes devengados en el ejercicio en relación con cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, incluyendo

todas las prestaciones en cualquiera de sus formas, como cuando tenga la consideración de operación vinculada o, especialmente, cuando afecte de manera significativa a la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero, debiendo explicarse el importe otorgado o pendiente de pago, la naturaleza de la contraprestación recibida y las razones por las que se habría considerado, en su caso, que no constituye una remuneración al consejero por su condición de tal o en contraprestación por el desempeño de sus funciones ejecutivas, y si se ha considerado apropiado o no incluirse entre los importes devengados en el apartado de “otros conceptos” de la sección C.

[No se ha abonado ninguna clase de remuneración de la clase o naturaleza prevista en este apartado.]

C. DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2022
Don JOSE MARIA ECHARRI TORRES	Consejero Dominical	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022
Don JAIME CANO FERNÁNDEZ	Consejero Independiente	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022
Don JAIME DEL BARRIO SEOANE	Consejero Independiente	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022
Don FERNANDO DE LORENZO LOPEZ	Consejero Dominical	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022
Don ANTONIO BASELGA DE LA VEGA	Consejero Dominical	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022
Don JOSEP PIQUÉ I CAMPS	Consejero Independiente	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022
Doña AURORA CATÁ SALA	Consejero Independiente	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022
Don OSCAR SANTOS JUVE	Consejero Dominical	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022
Doña ANA ISABEL LOPEZ PORTA	Consejero Dominical	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022
Doña MARIA ROSA GONZÁLEZ SANS	Consejero Dominical	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022
Doña ISABEL LOZANO FERNÁNDEZ	Consejero Ejecutivo	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022
Don SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	Consejero Ejecutivo	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022

C.1. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2022	Total ejercicio 2021
Don JOSE MARIA ECHARRI TORRES		30							30	15
Don JAIME CANO FERNÁNDEZ		30	20						50	30
Don JAIME DEL BARRIO SEOANE		42	20						62	32
Don FERNANDO DE LORENZO LOPEZ		30	10						40	23
Don ANTONIO BASELGA DE LA VEGA		30							30	15
Don JOSEP PIQUÉ I CAMPS		30	15						45	23
Doña AURORA CATÁ SALA		30	15						45	4
Don OSCAR SANTOS JUVE		30							30	8
Doña ANA ISABEL LOPEZ PORTA		30							30	8
Doña MARIA ROSA GONZÁLEZ SANS		30							30	8
Doña ISABEL LOZANO FERNÁNDEZ				190	33				223	2.156
Don SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA				200	34				234	2.162

Observaciones

[

]

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2022		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2022		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2022	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don JOSE MARIA ECHARRI TORRES	Plan							0,00				
Don JAIME CANO FERNÁNDEZ	Plan							0,00				
Don JAIME DEL BARRIO SEOANE	Plan							0,00				
Don FERNANDO DE LORENZO LOPEZ	Plan							0,00				
Don ANTONIO BASELGA DE LA VEGA	Plan							0,00				
Don JOSEP PIQUÉ I CAMPS	Plan							0,00				
Doña AURORA CATÁ SALA	Plan							0,00				
Don OSCAR SANTOS JUVE	Plan							0,00				
Doña ANA ISABEL LOPEZ PORTA	Plan							0,00				
Doña MARIA ROSA GONZÁLEZ SANS	Plan							0,00				
Doña ISABEL LOZANO FERNÁNDEZ	Plan							0,00				

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2022		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2022		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2022	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	Plan							0,00				

Observaciones

NO APLICA

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don JOSE MARIA ECHARRI TORRES	
Don JAIME CANO FERNÁNDEZ	
Don JAIME DEL BARRIO SEOANE	
Don FERNANDO DE LORENZO LOPEZ	
Don ANTONIO BASELGA DE LA VEGA	
Don JOSEP PIQUÉ I CAMPS	
Doña AURORA CATÁ SALA	
Don OSCAR SANTOS JUVE	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Doña ANA ISABEL LOPEZ PORTA	
Doña MARIA ROSA GONZÁLEZ SANS	
Doña ISABEL LOZANO FERNÁNDEZ	
Don SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Don JOSE MARIA ECHARRI TORRES								
Don JAIME CANO FERNÁNDEZ								
Don JAIME DEL BARRIO SEOANE								
Don FERNANDO DE LORENZO LOPEZ								
Don ANTONIO BASELGA DE LA VEGA								
Don JOSEP PIQUÉ I CAMPS								
Doña AURORA CATÁ SALA								
Don OSCAR SANTOS JUVE								

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Doña ANA ISABEL LOPEZ PORTA								
Doña MARIA ROSA GONZÁLEZ SANS								
Doña ISABEL LOZANO FERNÁNDEZ								
Don SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA								

Observaciones

NO APLICA

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don JOSE MARIA ECHARRI TORRES	Concepto	
Don JAIME CANO FERNÁNDEZ	Concepto	
Don JAIME DEL BARRIO SEOANE	Concepto	
Don FERNANDO DE LORENZO LOPEZ	Concepto	
Don ANTONIO BASELGA DE LA VEGA	Concepto	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don JOSEP PIQUÉ I CAMPS	Concepto	
Doña AURORA CATÁ SALA	Concepto	
Don OSCAR SANTOS JUVE	Concepto	
Doña ANA ISABEL LOPEZ PORTA	Concepto	
Doña MARIA ROSA GONZÁLEZ SANS	Concepto	
Doña ISABEL LOZANO FERNÁNDEZ	Concepto	
Don SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	Concepto	

Observaciones

NO APLICA

b) Retribuciones a los consejeros de la sociedad cotizada por su pertenencia a órganos de administración de sus entidades dependientes:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2022	Total ejercicio 2021
Don JOSE MARIA ECHARRI TORRES										
Don JAIME CANO FERNÁNDEZ										
Don JAIME DEL BARRIO SEOANE										
Don FERNANDO DE LORENZO LOPEZ										

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2022	Total ejercicio 2021
Don ANTONIO BASELGA DE LA VEGA										
Don JOSEP PIQUÉ I CAMPS										
Doña AURORA CATÁ SALA										
Don OSCAR SANTOS JUVE										
Doña ANA ISABEL LOPEZ PORTA										
Doña MARIA ROSA GONZÁLEZ SANS										
Doña ISABEL LOZANO FERNÁNDEZ										
Don SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA										

Observaciones

No aplica, los consejeros de la compañía no devengan retribución en compañías participadas.

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2022		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2022		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2022	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don JOSE MARIA ECHARRI TORRES	Plan							0,00				
Don JAIME CANO FERNÁNDEZ	Plan							0,00				
Don JAIME DEL BARRIO SEOANE	Plan							0,00				
Don FERNANDO DE LORENZO LOPEZ	Plan							0,00				
Don ANTONIO BASELGA DE LA VEGA	Plan							0,00				
Don JOSEP PIQUÉ I CAMPS	Plan							0,00				
Doña AURORA CATÁ SALA	Plan							0,00				
Don OSCAR SANTOS JUVE	Plan							0,00				

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2022		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2022		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2022	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Doña ANA ISABEL LOPEZ PORTA	Plan							0,00				
Doña MARIA ROSA GONZÁLEZ SANS	Plan							0,00				
Doña ISABEL LOZANO FERNÁNDEZ	Plan							0,00				
Don SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	Plan							0,00				

Observaciones

[]

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don JOSE MARIA ECHARRI TORRES	

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don JAIME CANO FERNÁNDEZ	
Don JAIME DEL BARRIO SEOANE	
Don FERNANDO DE LORENZO LOPEZ	
Don ANTONIO BASELGA DE LA VEGA	
Don JOSEP PIQUÉ I CAMPS	
Doña AURORA CATÁ SALA	
Don OSCAR SANTOS JUVE	
Doña ANA ISABEL LOPEZ PORTA	
Doña MARIA ROSA GONZÁLEZ SANS	
Doña ISABEL LOZANO FERNÁNDEZ	
Don SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Don JOSE MARIA ECHARRI TORRES								
Don JAIME CANO FERNÁNDEZ								
Don JAIME DEL BARRIO SEOANE								

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Don FERNANDO DE LORENZO LOPEZ								
Don ANTONIO BASELGA DE LA VEGA								
Don JOSEP PIQUÉ I CAMPS								
Doña AURORA CATÁ SALA								
Don OSCAR SANTOS JUVE								
Doña ANA ISABEL LOPEZ PORTA								
Doña MARIA ROSA GONZÁLEZ SANS								
Doña ISABEL LOZANO FERNÁNDEZ								
Don SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA								

Observaciones

[]

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don JOSE MARIA ECHARRI TORRES	Concepto	
Don JAIME CANO FERNÁNDEZ	Concepto	
Don JAIME DEL BARRIO SEOANE	Concepto	
Don FERNANDO DE LORENZO LOPEZ	Concepto	
Don ANTONIO BASELGA DE LA VEGA	Concepto	
Don JOSEP PIQUÉ I CAMPS	Concepto	
Doña AURORA CATÁ SALA	Concepto	
Don OSCAR SANTOS JUVE	Concepto	
Doña ANA ISABEL LOPEZ PORTA	Concepto	
Doña MARIA ROSA GONZÁLEZ SANS	Concepto	
Doña ISABEL LOZANO FERNÁNDEZ	Concepto	
Don SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	Concepto	

Observaciones

[]

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo					Total ejercicio 2022 sociedad + grupo
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2022 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2022 grupo	
Don JOSE MARIA ECHARRI TORRES	30				30						30
Don JAIME CANO FERNÁNDEZ	50				50						50
Don JAIME DEL BARRIO SEOANE	62				62						62
Don FERNANDO DE LORENZO LOPEZ	40				40						40
Don ANTONIO BASELGA DE LA VEGA	30				30						30
Don JOSEP PIQUÉ I CAMPS	45				45						45
Doña AURORA CATÁ SALA	45				45						45
Don OSCAR SANTOS JUVE	30				30						30
Doña ANA ISABEL LOPEZ PORTA	30				30						30

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo					Total ejercicio 2022 sociedad + grupo
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2022 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2022 grupo	
Doña MARIA ROSA GONZÁLEZ SANS	30				30						30
Doña ISABEL LOZANO FERNÁNDEZ	223				223						223
Don SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	234				234						234
TOTAL	849				849						849

Observaciones

C.2. Indique la evolución en los últimos 5 años del importe y variación porcentual de la retribución devengada por cada uno de los consejeros de la cotizada que lo hayan sido durante el ejercicio, de los resultados consolidados de la sociedad y de la remuneración media sobre una base equivalente a tiempo completo de los empleados de la sociedad y de sus entidades dependientes que no sean consejeros de la cotizada.

	Importes totales devengados y % variación anual								
	Ejercicio 2022	% Variación 2022/2021	Ejercicio 2021	% Variación 2021/2020	Ejercicio 2020	% Variación 2020/2019	Ejercicio 2019	% Variación 2019/2018	Ejercicio 2018
Consejeros ejecutivos									

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

	Importes totales devengados y % variación anual								
	Ejercicio 2022	% Variación 2022/2021	Ejercicio 2021	% Variación 2021/2020	Ejercicio 2020	% Variación 2020/2019	Ejercicio 2019	% Variación 2019/2018	Ejercicio 2018
Don SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	234	-98,92	21.623	n.s	299	121,48	135	19,47	113
Doña ISABEL LOZANO FERNÁNDEZ	223	-89,66	2.156	638,36	292	124,62	130	26,21	103
Consejeros externos									
Don JAIME CANO FERNÁNDEZ	50	66,67	30	42,86	21	-	0	-	0
Don JAIME DEL BARRIO SEOANE	62	87,88	33	13,79	29	-30,95	42	82,61	23
Don JOSE MARIA ECHARRI TORRES	30	-	0	-	0	-	0	-	0
Don FERNANDO DE LORENZO LOPEZ	40	73,91	23	21,05	19	-9,52	21	-	0
Don ANTONIO BASELGA DE LA VEGA	30	100,00	15	36,36	11	n.s	1	-	0
Doña ANA ISABEL LOPEZ PORTA	30	275,00	8	-	0	-	0	-	0
Doña MARIA ROSA GONZÁLEZ SANS	30	275,00	8	-	0	-	0	-	0
Don OSCAR SANTOS JUVE	30	275,00	8	-	0	-	0	-	0
Don JOSEP PIQUÉ I CAMPS	45	95,65	23	64,29	14	n.s	1	-	0
Doña AURORA CATÁ SALA	45	n.s	4	-	0	-	0	-	0
Resultados consolidados de la sociedad									
	-23.517	-1,18	-23.243	-318,94	-5.548	n.s	-104	-	12

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

	Importes totales devengados y % variación anual								
	Ejercicio 2022	% Variación 2022/2021	Ejercicio 2021	% Variación 2021/2020	Ejercicio 2020	% Variación 2020/2019	Ejercicio 2019	% Variación 2019/2018	Ejercicio 2018
Remuneración media de los empleados									
	40	-13,04	46	17,95	39	-20,41	49	-2,00	50

Observaciones

[]

D. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

[]

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[28/03/2023]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

- [] Si
- [✓] No

PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario y la Vicesecretaria, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario, pueda (i) comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los anteriores acuerdos, así como otorgar la correspondiente escritura pública, con los pactos, declaraciones y manifestaciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos; (ii) efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes, así como los actos precisos para la inscripción en los registros públicos correspondientes de tales acuerdos; y, en especial, (iii) otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.